



SANTA FE

LEY 13092 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Ratifica el Convenio de Intercambio Plasma-Hemoderivados.

Sancción: 24/06/2010; Boletín Oficial 19/07/2010

La Legislatura de la Provincia sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- Ratificase el Convenio de Intercambio Plasma-Hemoderivados, celebrado en fecha 1 de junio de 2009, entre el Ministerio de Salud de la Provincia y el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), para provisión de plasma humano proveniente de donaciones voluntarias no remuneradas de sangre a fin de ser utilizadas para el fraccionamiento industrial en las instalaciones del Laboratorio.

Dicho convenio fue aprobado "ad referéndum" de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1588/09 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 15 de julio de 2009, con el N° 3682, Folio 143, Tomo VII, se agrega como anexo e integra la presente.

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo Alfredo Di Pollina; Norberto Betique; Lisandro Rudy Enrico; Ricardo H. Paulichenco

